



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA PRESENTE LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 449/2024 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2024, REFERIDO A: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE "TRANSFERENCIA O ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE TRECE LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, A FAVOR DE TRECE BENEFICIARIOS QUE SE ENCUENTRAN HABITANDO DENTRO DEL BARRIO (EL MINERO) DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA"**.

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO AÑOS.**



Adalid Jorge Aguilar
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



CORRESP. DESP. CITE N° 240/2024

CONCEJO MUNICIPAL DE LL.

Llallagua, 17 octubre 2024

Señor:

Ing. Adalid Jorge Aguilar

ALCALDE MUNICIPAL

GOB. AUT. MCPAL. LLALLAGUA

Presente.-



Ref: Remisión de la Ley

De nuestra mayor consideración:

En Sesión Ordinaria N° 73 del 17 de octubre de 2024, el Pleno del Concejo Municipal procedió a la aprobación de la Ley Municipal N° 449/2024 que aprueba **LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE "TRANSFERENCIA O ENAJENACIÓN, A TITULO ONEROSO DE TRECE LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, A FAVOR DE TRECE BENEFICIARIOS QUE SE ENCUENTRAN HABITANDO DENTRO DEL BARRIO "EL MINERO" DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA,** en lo cual se adjunta en fojas 2 para su respectiva Promulgación.

Sin otro particular y agradeciendo su gentil atención, nos suscribimos con las consideraciones del caso.

Atentamente,


Leoncio Delgado Chiffaje
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Lic. Elsa Camacho Quiroz
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Cc/Arch
D.M.C



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 449/2024

LEY DE 17 DE OCTUBRE DE 2024

Ing. Adalid Agullar Jorge

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

DECRETA:

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE "TRANSFERENCIA O ENAJENACIÓN, A TÍTULO ONEROSO DE TRECE LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, A FAVOR DE TRECE BENEFICIARIOS QUE SE ENCUENTRAN HABITANDO DENTRO DEL BARRIO "EL MINERO" DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA.

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley Municipal Autónoma tiene por objeto la transferencia o enajenación, a título oneroso de trece (13) lotes de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a favor de trece (13) beneficiarios que se encuentran habitando dentro del Barrio "El Minero" del Municipio de Llallagua.

Artículo 2. (AUTORIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA). En cumplimiento al artículo 16 núm. 21 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales, se **AUTORIZA** al Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, realizar la transferencia a título oneroso de trece (13) lotes de terreno de propiedad Municipal, registrado bajo la matrícula computarizada N° 5.02.3.01.0003395, ubicado en el Barrio "El Minero" de la ciudad de Llallagua que tiene una superficie total de 43487 metros cuadrados, de las cuales se transferirá una superficie de 2806.18 metros cuadrados en favor de las y los trece (13) beneficiarios que habitan dentro del Barrio "El Minero", según el detalle siguiente:

BENEFICIARIOS BARRIO "EL MINERO"

N°	NOMINA DE LOS BENEFICIARIOS	C.I.	MANZANO	N° DE LOTE	SUP. M2
1	OSCAR MONTAÑO ARANCIBIA ROGELIA MAMANI CHOQUE DE MONTAÑO	10508082 6633249	M-C	3	171,14
2	MARIA MONTAN YUCRA	10516439 PT.	M-K	8	255,17

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



3	MAGDALENA ESCOBAR BARCAYA ROBERTO MAMANI AMBROCIO	8630657 6633324	M-I	1	222,37
4	MARIA COILA MUNDOCORRE VDA. DE CHINTARI	5133721 PT.	M-C	4	214,64
5	BENIGNA CONDORI LASARTE VDA. DE HUANCA	8606602	M-H	10	244,42
6	PABLO COLQUE JIMENEZ LUCIA CHOQUE LUPE DE COLQUE	2783675 OR. 5516030 PT.	M-K	10	291,44
7	ROSA HUANCA CHOQUE	5534330 PT.	M-I	4	283,71
8	RODRIGO JAVIER OJEDA BERRIOS	10501769	M-A	3	123,42
9	ROBERTO CHURA APAZA MARTINA PACA COPA DE CHURA	8588277 PT. 10534849	M-K	2	247,44
10	JULIA VELASCO MAMANI	4529061	M-I	2	212,33
11	PASCUAL CHOQUE CHURA JULIA MAMANI MONTAN DE CHOQUE	6690866 10503450	M-J	5	307,07
12	ROGER SANDRO OJEDA BERRIOS	6717469 PT.	M-A	9	159,92
13	MODESTA LUCANA RIVERA	5128598 PT.	M-A	8	233,03

Las carpetas individuales de los beneficiarios y demás antecedentes forman parte indisoluble de la presente Ley Municipal Autonómica.

Artículo 3. (PRECIO DE TRANSFERENCIA). El valor de venta de cada lote de terreno observará el cumplimiento de la Ley Municipal N° 37/2014, de 30 de septiembre de 2014 "Contribución Especial y Excepcional por Metro Cuadrado para las Urbanizaciones del Municipio de Llallagua comprendidas en la Ley N° 4154", el mismo que deberá acreditarse por la o el beneficiario con carácter previo a la suscripción de la respectiva minuta de transferencia.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. El Ejecutivo Municipal y sus órganos competentes queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal Autonómica, observando las competencias y responsabilidades que prevé el artículo 26 núm. 28 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales.

SEGUNDA. En aplicación del artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomías – SEA, para fines consiguientes

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil veinticuatro años

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Leoncio Delgado Chirifaje
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Lic. Elsa Gamacho Quiroz
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"**TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY**"

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia